



SUNAT

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 118-2012-IP/SUNAT**

**DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
2012 DE LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT**

Lima, 28 de noviembre de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 37-2012-SUNAT/401000/CAF de fecha 22 de noviembre de 2012, emitido por el Coordinador Administrativo y Financiero (e), que remite el Informe N° 02-2012-SUNAT/401000/CAF/ADQ/MLM de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por el Profesional de Adquisiciones de la Coordinación Administrativa y Financiera.

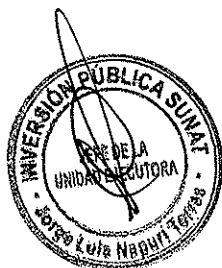
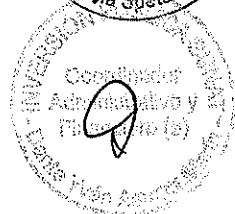
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-IP/SUNAT de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, correspondiente al año 2012.

Que, mediante Memorándum N° 37-2012-SUNAT/401000/CAF del visto, el Coordinador Administrativo y Financiero (e), solicita la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en atención al Informe N° 02-2012-SUNAT/401000/CAF/ADQ/MLM;

Que, mediante Informe N° 02-2012-SUNAT/401000/CAF/ADQ/MLM del visto, emitido por el Profesional de Adquisiciones, se sustenta la Décima Primera Modificación del PAC a través de los Requerimientos N° 001-2012-SUNAT/401000/CAF/ADQ/MLM y 002-2012-SUNAT/401000/CAF/ADQ e Informes N° 16 y 18-2012/SUNAT/401000/CAF/PYC, mediante los cuales se solicita los Servicios de Alquiler Multifuncional y Telefonía Móvil;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el



año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el citado Reglamento;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 0180-2010/SUNAT, establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Con el visado del Coordinador Administrativo y Financiero y la Coordinadora de Asesoría Legal.



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT y Resolución de Superintendencia N° 180-2010/SUNAT;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, de conformidad al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones está a disposición de los interesados en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y Comuníquese.


Jorge Luis Napuri Torres
Jefe de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

ANEXO N° 01 - INCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2012

PLIEGO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD EJECUTORA : INVERSION PUBLICA - SUNAT

RUC : 20535690643

N. REF	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
78	Adjudicación Menor Cuantía	80	Servicio	Servicio de Alquiler de Equipo Multifuncional	8016180100232760	Servicio	26,977.50	1 - Soles	09	Noviembre	Adquisiciones
79	Adjudicación Menor Cuantía	83	Servicio	Servicio de Telefonía Móvil	8311160300232360	Servicio	39,194.40	1 - Soles	09	Diciembre	Adquisiciones

